

I

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002261

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 9 de setiembre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.;

QUE el señor Nicolás Peribonio González, con el patrocinio del abogado Eduardo Luzuriaga A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 11432 de setiembre 11 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 3C-DJ-CA-92-1754 del 21 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en dos mil acciones de mil sucretes cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la patris de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0002261
Compañía: ALIPERRO ALIMENTOS PARA PERROS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 SEP 1992

Dr. Gerardo Peña Mathaus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPED/100/CA
DL: A/10

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.530 a 19.531, número 2.431 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 18.617 - del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

